



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 09 SEP. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

570/20

DU

AS 130

VISTO: la gestión promovida para que se autorice la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de la sociedad "MONTE CARLO S.A.", permisionaria de CX 20 "Radio MonteCarlo", que opera en la frecuencia 930 KHz de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, a favor del Sr. Gustavo Inciarte y la Sra. Jacinta Inciarte;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 39.611 de 4 de octubre de 1966, se concedió a "MONTE CARLO S.A." el uso de las frecuencias 930, 6140 y 9595 Kc/s;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1157/004 de 28 de diciembre de 2004, se estableció que la sociedad "MONTE CARLO S.A." se encuentra integrada por el Sr. Hugo Antonio Romay Salvo y la Sra. Zelmira del Castillo Bentancur cada uno con el 50%;-----

III) que el Sr. Hugo Antonio Romay Salvo falleció el 2 de mayo de 2016, habiéndose tramitado la sucesión en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 3° Turno, donde surge que por Decreto de la Sede N° 6145/2016, de 4 de noviembre de 2016, fue declarado único y universal heredero del causante a su hijo Hugo Lorenzo Romay Mailhos;----

IV) que de acuerdo al negocio jurídico de promesa de compraventa de 15 de junio de 2021, el Sr. Hugo Lorenzo Romay Mailhos promete vender el 50% de las acciones de MONTE CARLO S.A. a favor del Sr. Gustavo Inciarte y la Sra. Jacinta Inciarte;-----

CONSIDEANDO: I) que analizada la documentación aportada, se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, a efectos de ser titulares de las acciones en la empresa en cuestión;-----

II) que habiéndose convocado a Consulta Pública, no se han recibido comentarios respecto a la presente transferencia;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la transferencia solicitada;----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

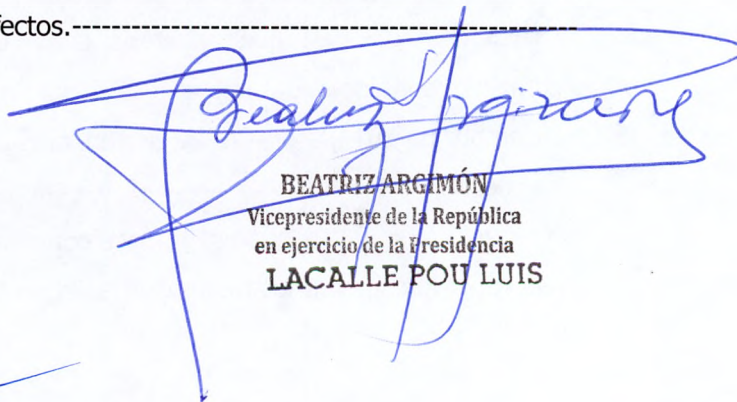
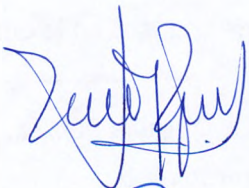
1º.- Autorízase la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de la sociedad " MONTE CARLO S.A.", titular de CX-20 Radio MonteCarlo, que opera en la frecuencia 930 Khz de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, a favor del Sr. Gustavo Inciarte y la Sra. Jacinta Inciarte.---

2º.- Establécese que la sociedad "MONTE CARLO S.A.", quedará integrada por las Sras. Zelmira del Castillo Bentancur en un 50 %, Jacinta Inciarte en un 25 % y el Sr. Gustavo Inciarte en un 25 %.-----

3º.- Establécese que las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/es



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS